



Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: MAPA CONCEPTUAL

Tercer parcial

Nombre de la Materia: TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

Nombre del profesor: ROXANA CLARET MORENO PEREZ

Nombre de la Licenciatura derecho

Cuatrimestre 3

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de julio de 2023.

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

Las modalidades de las obligaciones son elementos variables y accidentales que modifican los efectos normales de las obligaciones sin alterar su naturaleza.

Las obligaciones son aquel vínculo legal basado en un derecho por el cual las personas están obligadas a hacer algo, entregar algo, realizar un servicio o abstenerse de hacer algo.

SEGUN GUTIERREZ Y GONZALEZ OPINAN

Que las modalidades de las obligaciones y otra las formas de las mismas, según dicho autor, las modalidades tienen la característica de generalidad, lo que quiere decir que se pueden aplicar a cualquier clase de hecho o acto jurídico, y que las formas de las obligaciones, se refieren a una especial institución.

TIPOS DE OBLIGACIONES

Obligaciones sujetas a modalidad

- *Las obligaciones condicionales*
- *Las obligaciones a plazo*
- *Las obligaciones modales*
- *Obligaciones de especie o cuerpo cierto y de género.*
- *Obligaciones puras.*
- *Obligaciones simples.*
- *Obligaciones con pluralidad de objeto.*
- *Obligaciones de simple objeto múltiple*
- *Obligaciones alternativas.*
- *Obligaciones facultativas*
- *Obligaciones con pluralidad de sujetos.*
- *Obligaciones simplemente conjuntas*
- *Obligaciones solidarias.*
- *Obligaciones indivisibles.*